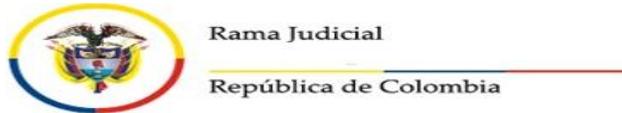


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso verbal radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2022-00009, informándole que la parte demandante solicitó la terminación del proceso. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). EDILSO SILVA MOLINA.

DEMANDADO(S). VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA E.S.P.

CLASE DE PROCESO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

RAD. 23-001-41-89-002-2022-00009-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, la parte actora solicita al Despacho la terminación del proceso por estar satisfechas las pretensiones de la demanda, toda vez que la parte demandada realizó el pago de los daños causados.

Con respecto a la anterior solicitud, se vislumbra que la terminación del proceso fue realizada directamente por la parte demandante en coadyuva con el representante legal de la entidad demandada, razón por la cual este Despacho dará por terminado el presente asunto por pago total.

Por lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO. ACÉPTESE la solicitud de terminación del presente proceso por pago total, en consecuencia,

SEGUNDO. DECLÁRESE terminado el presente proceso de Responsabilidad Civil extracontractual promovido por EDILSO SILVA MOLINA contra VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA E.S.P.

TERCERO. En su oportunidad legal, **ARCHÍVESE** el proceso y **DÉSELE** salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

F.P. 11-01-22.

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16990051372ac011cc2a0eb2604ffc4690334f2d7bd761ddc4a96dc714a82246**

Documento generado en 06/04/2022 11:14:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>